

ORDENANZA MUNICIPAL 009/97

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de febrero de 1972, ha sido fundada la Unidad Educativa San Javier "A" de Fé y Alegría y que en la fecha cumple sus Bodas de Plata.

Que, la Unidad Educativa San Javier "A" de Fé y Alegría, a lo largo de sus 25 años ha estado al servicio de la educación y en especial de la población escolar que proviene de los sectores más humildes de nuestra sociedad.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación de los habitantes de la Sección Capital, reconocer tal loable labor realizada en beneficio de la niñez.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, Condecórase con la insignia "**HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA**", en el Grado de **Honor Cívico** a la:

**UNIDAD EDUCATIVA SAN JAVIER "A"
DE FE Y ALEGRIA**

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 21 de febrero de 1997, a horas 18:30 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los seis días del mes febrero de mil novecientos noventa y siete años.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE